

ORDENANZA N° 3.907

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese destinar como espacio Cultural a la plaza Manuel Belgrano del Barrio Evita, situada entre las calles : Caja de Ahorro, Artigas, Guido y Pasaje Salta.-

ARTICULO 2º.- Determinase - a los efectos de lo establecido en el Artículo precedente – que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes, realice estudios técnicos y posterior ejecución en dicho predio de las obras que se enuncian :

- a) Construcción de un salón comunitario para usos múltiples, con la capacidad de albergue no inferior a las cien personas con respectivas dependencias adecuadas a la necesidad en la estructura para su utilidad.-
- b) Diseño de plataforma que delimite el lugar dispuesto para montaje de stands destinados a la exposición artesanal.-
- c) Construcción de garita para funcionamiento de un puesto de vigilancia policial.-
- d) Optimización del sistema de alumbrado y su forestación.-

ARTICULO 3º.- Transfórmese en área peatonal al Pasaje Salta comprendido entre las calles Caja de Ahorro y Guido.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la ejecución de lo determinado, serán imputados al plan de obras previsto con el presupuesto del año 2.006.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel TABOADA).-

g.d.